



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

30 OCT 2023
Tómese a la Comisión (os)
MOVILIDAD Y TRANSPORTE

54

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El suscrito Diputado Julio César Covarrubias Mendoza, integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que confieren los artículos, 28 fracción I, 35 fracción I, de la Constitución Política; así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 134, 137, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; pongo a la consideración de este Pleno, la presente **Iniciativa de Ley que modifica la fracción XLIII numeral 1 del artículo 5o y adiciona la fracción III recorriendo la subsecuente del artículo 196, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**, misma que se fundamenta en la siguiente:

INFOLEJ
3754-4811

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

09884
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
16 OCT 2023
HORA 13:00

I. La fracción I del artículo 35 de la Constitución Política de nuestra Entidad dispone que es facultad de este Poder, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme a lo pactado en nuestra carta Magna, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de dicho ordenamiento.

II. Que el artículo 137 de la Ley que nos rige, señala que es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación, o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas.

III. Que datos emitidos en la reunión interagencial sobre la implementación de medidas de seguridad vial en apoyo a la agenda de desarrollo sostenible 2030, celebrada en el mes agosto de 2017 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, expusieron situaciones que se vive en la actualidad respecto de la seguridad vial a nivel mundial, y revelando que falta mucho por hacer para cumplir con el objetivo

ENTREGO: [Firma]
RECIBÍO: [Firma]
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. [Firma]
DE: [Firma]
Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

que consiste en salvar 5 millones de vidas y evitar un aproximado de 50 millones de traumatismos que son considerados como graves y así se puedan ahorrar millones de dolores¹.

También se develó, que existe un problema real que enfrenta nuestra región de América Latina y el Caribe respecto a los accidentes de tránsito, donde el 12% de las muertes trascienden a escala mundial, es decir, que para el año 2013 se cobraron la vida de aproximadamente 154,000 personas. Estas acciones son vinculadas con la falta de seguridad vial y da como resultado que las muertes se den en un 22% a peatones, otro 20% a motociclistas y en ciclistas en un 2%. De estos datos podemos observar que los peatones son los más vulnerables.

IV. Partiendo de que los peatones son los sujetos más expuestos a sufrir accidentes, es que se debe buscar la forma de garantizar el respeto irrestricto a su dignidad tal y como lo señala la ley de la materia, para salvaguardar en todo momento el pleno ejercicio de sus derechos humanos. En la actualidad los accidentes ocasionados a peatones por ciclistas, es un problema que se presenta a nivel mundial, en los países que conforman el continente europeo se realizó un sondeo, el cual arrojó datos muy interesantes que sirven de apoyo al presente proyecto de iniciativa.

En Reino Unido, se dio un fuerte debate sobre el peligro que pueden suponer las bicis para los peatones, al darse un evento desafortunado donde un joven fue condenado a 18 meses de cárcel por atropellar en la Ciudad de Londres a una mujer de 44 años de edad con una bicicleta de segunda mano que no tenía frenos delanteros y le causó la muerte².

Un dato importante que no podemos dejar pasar por alto, es que el país en comento no está considerado entre los países de ese continente donde más se circula en bicicleta por la ciudad, toda vez que solamente el 4% de las personas hace uso cada día de este medio para desplazarse. Sin embargo, se refiere que las estadísticas del Departamento de Transporte de ese país señalan que el 99% de las muertes de peatones se debe a vehículos y que el 1% a la bicicleta, ya que tan solo en un año 17.610 personas fueron atropelladas por un coche en zonas urbanas del país, de las que murieron 209, y en el caso de las bicicletas se registraron 497

¹ <https://www.cepal.org/es/eventos/reunion-interagencial-la-implementacion-medidas-seguridad-vial-apoyo-la-agenda-desarrollo>

² https://www.eldiario.es/ballenablanca/365_dias/bicis-seguro-holanda-dinamarca-reino-unido_1_1857954.html

ENTREGO:	RECEBIO:
DE:	
FOJANA:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Secretaría del Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

choques con peatones, que provocaron tres muertos³. Quiero enfatizar en este último hecho, que si bien es cierto el número de personas que fallecieron fueron a causa de un automotor, también es cierto que los ciclistas en mucho menor medida han originado muertes, y por ello es que me encuentro realizando este proyecto de iniciativa, para tratar de salvaguardar los derechos de los sujetos más vulnerables.

Toda vez que la tendencia en nuestro Estado es que el uso de la bicicleta vaya en aumento, quiero referir una situación atípica que sucede en Holanda, ya que para ellos el problema que enfrentan con los ciclistas son los choques que se presentan entre ellos mismos, señalan que hay más bicis que gente, donde existen 17 millones de personas y 23 millones de bicicletas. Un informe elaborado por el Instituto de Investigación sobre Seguridad en Carretera del país en comento, indica que la mortalidad en choques entre los propios ciclistas aunque no existen datos concluyentes, se estima que es un 40% en accidentes de tráfico donde no estuvo implicado algún vehículo motorizado, para el año 2016 murieron 10 ciclistas en choques con otros ciclistas, según los registros de la policía local⁴.

Estos accidentes no son casos aislados en el mundo, ya que recientemente fue publicada una nota donde refería que en el mes de agosto del año en curso en la Ciudad de Albacete España, una mujer de 86 años resultó herida al ser atropellada por una bicicleta cuando atravesaba el carril-bici, lugar en el que fue arrollada, al lugar de los hechos se refiere que tuvieron que acudir elementos de la Policía Local, para esclarecer lo sucedido⁵.

V. En relación a la problemática que se ha venido planteando, nuestro estado no ha sido la excepción respecto a los ciclistas que han tenido accidentes con peatones, ya que para el mes junio de este año 2023, circuló una nota periodística, relacionada con el tema donde una mujer de 50 años fue atropellada en la vía recreativa por un ciclista, la cual refieren resultó considerablemente lesionada y fue trasladada a un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin que se haya tenido mayor detalle de su condición de salud, excepto que recibió un golpe en la cabeza, y del

³ https://www.eldiario.es/ballenablanca/365_dias/bicis-seguro-holanda-dinamarca-reino-unido_1_1857954.html

⁴ https://www.eldiario.es/ballenablanca/365_dias/bicis-seguro-holanda-dinamarca-reino-unido_1_1857954.html

⁵ <https://www.latribunadealbacete.es/noticia/ze2c4a7d5-f08e-f7c4-a1512cdad33af8c5/202308/una-mujer-herida-tras-ser-atropellada-por-una-bicicleta>

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No. <u>8</u>	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

responsable señalan que huyó del lugar sin asumir su responsabilidad, este hecho sucedió en el centro de nuestra ciudad⁶.

Otro accidente relacionado con el tema, sucedido en este año, fue el de un ciclista extremo que hizo público en redes sociales cuando practicaba en rampas de Bugambilias en Zapopan y se encontraba grabando con su celular captó el momento en que atropelló a un joven que se encontraba tomando un video sobre la pista y recibió fuerte golpe por el que tuvo que ser operado de emergencia⁷.

Con lo anterior quiero dejar el antecedente de que es real la situación de accidentes ocasionados por ciclistas a peatones, ya que existen personas que al conducir una bicicleta lo hacen de forma imprudente al circular por banquetas, o en sentido contrario, o sin respetar los semáforos en rojo.

VI. En el mes de abril del presente año la Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República de la LXV Legislatura, emitió un comunicado de prensa, en el que se dio a conocer que se llevó a cabo la inauguración del "Conversatorio sobre seguro de responsabilidad civil obligatorio y su contribución a la seguridad vial", organizado por la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad donde la Senadora Presidenta de la Comisión, externó la satisfacción que tuvo al momento de que se diera la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial⁸.

En dicho conversatorio expuso la urgencia de actualizar la legislación para establecer el seguro de responsabilidad civil obligatorio a nivel nacional, para automovilistas, motociclistas y ciclistas, para con ello salvaguardar los derechos de las personas más vulnerables⁹. Cabe hacer mención que nuestro Estado lleva una enorme ventaja, toda vez que dentro de la nueva Ley de Movilidad que fue aprobada en el mes de octubre del año pasado, se incluyó la obligación del seguro para automovilistas y motociclistas, pero no fueron incluidas las bicicletas.

ENTREGO:	RECIBO:
JALISCO	
DE:	FOJA No. 4
	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

⁶ <https://www.informador.mx/jalisco/Seguridad-en-Jalisco-Ciclista-atropella-a-mujer-en-plena-Via-Recreativa-20230716-0041.html>

⁷ <https://www.aztecapuebla.cm/tendencia/video-ciclista-extremo-atropella-a-peaton-en-jalisco-y-lo-lesiona-de-gravedad>

⁸ <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5714-urgen-a-establecer-seguro-de-responsabilidad-civil-obligatorio-para-automovilistas-motociclistas-y-ciclistas>

⁹ Idem.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En el mismo evento la Senadora insistió en que México puede cumplir con los objetivos a los que se comprometió en la agenda 20-30 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, donde se busca reducir en un 50 por ciento las muertes por accidentes viales.

También enfatizó que existe la posibilidad de ir buscado avances para que las legislaciones en los Congresos Locales vayan adaptando sus marcos jurídicos en el tema de los seguros dentro de sus respectivas problemáticas de movilidad, y donde nuestro Estado no es ajeno, ya que hoy en día nuestra ley local no obliga a los usuarios de las bicicletas a contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros, ya que cada vez es más frecuente escuchar testimonios de que personas han sido atropelladas por un ciclista causándoles lesiones graves.

Así mismo la senadora en comento, exhortó a los Congresos Locales para que no se limiten e incluyan en sus normas el derecho que tienen los peatones a que se establezca el Seguro de Responsabilidad Civil, con el que se busca proteger la vida y la integridad de las personas más vulnerables.

Atendiendo el llamado de la Senadora Presidenta de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, considero que nuestro Estado debe implementar en nuestro marco jurídico la obligación de que las personas que conducen bicicletas y monopatinos cuenten con un seguro de responsabilidad civil.

Por lo antes expuesto es que propongo una reforma a la **Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**, para quedar de la siguiente manera:

Ley Actual	Propuesta
<p>Artículo 5. Glosario. 1. Para efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a la XLII. (...). XLIII. Constancia o póliza de seguro: Documento expedido por una persona jurídica acreditada en los términos de la normatividad aplicable que ampare el aseguramiento del conductor o propietario del vehículo automotor para responder por daños y perjuicios ocasionados a terceros.</p>	<p>Artículo 5. Glosario. 1. Para efectos de esta Ley, se entenderá por: I. a la XLII. (...). XLIII. Constancia o póliza de seguro: Documento expedido por una persona jurídica acreditada en los términos de la normatividad aplicable que ampare el aseguramiento del conductor o propietario del vehículo para responder por daños y perjuicios ocasionados a terceros.</p>

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>Artículo 196. Obligaciones.</p> <p>1. Son obligaciones de las personas usuarias de vehículos para la movilidad activa:</p> <p>I. Respetar en sus derechos a todos los demás sujetos de la movilidad, dando prioridad al orden de preferencia y responsabilidad de la jerarquía de la movilidad prevista en la presente Ley y su reglamento;</p> <p>II. Cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad, en materia de circulación; y</p> <p>III. Las demás que se señalen en la presente Ley y ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Artículo 196. Obligaciones.</p> <p>1. (...);</p> <p>I. (...);</p> <p>II. Cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad, en materia de circulación; y</p> <p>III. Contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en caso de ser usuarios de bicicletas y monopatines; y</p> <p>IV. Las demás que se señalen en la presente Ley y ordenamientos legales aplicables.</p>
---	--

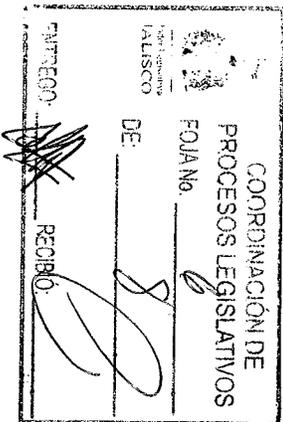
Con lo anterior se pretende disminuir los impactos que puedan ser negativos a la sociedad, y con ello reducir lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial.

VI. Que la presente Iniciativa de Ley pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 numeral 1 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para realizar el análisis de las repercusiones siguientes:

Aspecto Social. Se pretende que los desplazamientos de los peatones por las vías públicas tengan cierta prevención en caso de que sufran algún accidente ocasionado por un ciclista, y en caso de que el peatón sufra alguna lesión grave, el causante se haga responsable de sus actos.

Aspecto Jurídico. Garantizará a los peatones que sean víctimas de algún conductor de bicicleta o monopatín que reciban la atención médica ante una emergencia.

Aspecto Económico. Las personas que conduzcan vehículos de movilidad activa como bicicletas y monopatines deberán contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aspecto Presupuestal. No hay afectación alguna al presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, se estima oportuno someter a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la presente:

DECRETO:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica la fracción XLIII numeral 1 del artículo 5o y adiciona la fracción III recorriendo la subsecuente del artículo 196, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Artículo 5. (...).

1. (...):

I. a la XLII. (...).

XLIII. Constancia o póliza de seguro: Documento expedido por una persona jurídica acreditada en los términos de la normatividad aplicable que ampare el aseguramiento del conductor o propietario del vehículo para responder por daños y perjuicios ocasionados a terceros.

XLIV. a la CLXXX. (...).

Artículo 196. (...).

1. (...):

I. (...);

II. Cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad, en materia de circulación;

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA N.º _____	
DE: _____	
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. Contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en caso de ser usuarios de bicicletas y monopatines; y

IV. Las demás que se señalen en la presente Ley y ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Los propietarios de bicicletas y monopatines contarán con un plazo de 120 ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto para contratar su póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2023.

Dip. Julio César Covarrubias Mendoza.
Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____ Poder Legislativo JALISCO	